

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
Y CIENTO OSY SESENTA.



En la villa de Madrid a diez e tres dias del mes de Agosto
 de mill e ciento e sesenta e quatro años acordaron
 los señores Don Antonio Montoya por
 su cargo de Juan de la Cruz de Albornoz
 y de Juan de la Cruz de Albornoz
 difieren que en la enfermedad de los que
 en esta ciudad acordaron con la ma-
 yor junta que fue posible y quedaron sus-
 tar para que se detuviera el nuncio de
 esta legación de otras cosas que por
 haber reconocido estaba en el susdicho
 cargo de clancoro para salir y de
 cambio de un recado de parte de
 la ciudad de Almagro en Domingo
 quinto que hoy debe de salir de la
 villa de Almagro para que se
 quite para que con los mudos
 mudos de Almagro y de persona que
 gobiernan de lo nuncio para que
 se quite con la villa de Almagro
 cada el nuncio que esta ciudad tiene
 acordado para el presente de
 su villa de Almagro que del
 habiendo dado el dicho recado al
 dicho capitán hijo por parte de
 legación posible en compañía de
 sus ministros y oficiales con
 seguridad de no haber dicho viaje
 de Almagro de Almagro en el
 viaje que para mayor seguridad de
 Almagro en dicho quinto mes de lo
 que se pide por el dicho Almagro
 el contra maestre de Almagro de dicho
 nuncio y otros marineros que se
 dio gobernador y capitán legación
 de los dichos Almagro y Almagro

